ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE PROCESO	**0117-2026**
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	Biblioteca del Congreso de la República
Nombre y Cargo del jefe o Responsable de la Dependencia	SANTIAGO HUERTAS GRACIA Asistente de Biblioteca

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

Para cumplir con la función administrativa del Senado de la Republica el artículo 367 de la ley 5 de 1992 creo la Dirección General Administrativa del Senado de la Republica.

El artículo 367 de la Ley 52 de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades: 3.1. División Jurídica. 3.2. División de Planeación y Sistemas. 3.3. División de Recursos Humanos. 3.1 Sección de Registro y Control. 3.2 Sección de Selección y Capacitación. 3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica. 3.4. División Financiera y Presupuesto. 3.4.1 Sección de Contabilidad. 3.4.2 Sección de Pagaduría. 3.4.3 Sección de Presupuesto. 3.5. División de Bienes y Servicios. 3.5.1 Unidad de Correspondencia. 3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo. 3.5.3 Unidad de Fotocopiado. 3.5.4 Sección de Suministros. 3.5.5 Unidad de Almacén.

Desde el año 2004 la biblioteca del Congreso de la República de Colombia “Luis Carlos Galán Sarmiento”, gestiona y administra la información documental y títulos en el software de gestión de bibliotecas *“Librarían de JANIUM”*, lo que ha permitido garantizar el servicio de atención, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones del sistema Librarían por parte de su desarrollador.

En el año 2019 se realizó la transición y actualización de Librarian al sistema Kogtec de Janium, una suscripción en línea que permite gestionar la biblioteca en forma práctica y sencilla, con la mejor relación costo- beneficio del mercado. Ha sido diseñado para ofrecer una solución poderosa, fácil de usar y de mantener, apegada a estándares internacionales para gestionar todo tipo de recursos de información ya sean físicos o digitales. La solución está disponible en la nube o como instalación local para Linux, Windows o Mac.

Kogtec es un sistema web desarrollado por JANIUM Technology, S.A. de C.V accesible a través de un navegador, funciona con navegadores modernos entre los que se encuentran: Internet Explorer, Firefox, Safari y Chrome. El sistema está hospedado en un sitio de alta disponibilidad y desempeño que garantiza la seguridad de la información. Permite acceder a la información las 24 horas al día los 365 días del año.

Los sistemas Janium son 100% vía web, catalogados como sistemas de última generación, que incorporan las últimas tecnologías y funcionalidades para la gestión y administración de cualquier unidad de información y de bibliotecas modernas, cumplen con todos los estándares del mercado internacional de bibliotecas y archivos, comparado con los mejores del mundo, el desarrollo continuo, hace que el sistema mejore y se encuentre a la vanguardia de la tecnología de los sistemas de automatización.

La empresa JANIUM SAS, es una sociedad colombiana conformada por capital extranjero. Que Janium Technology S.A. de CV, es el único responsable y desarrollador del software Librarian de Janium, sistema enfocado en brindar soluciones de automatización de bibliotecas y de los Centros de Documentación y que cumple con todos los requisitos y necesidades de los posibles clientes en Colombia, así mismo en su objeto social JANIUM SAS cuenta con la comercialización, fabricación, diseño, reparación, implementación y distribución de equipos y programas de computación.

Así las cosas el Senado de la República tiene la necesidad de continuar con la suscripción en línea para gestionar la biblioteca en forma práctica y sencilla, con la mejor relación costo-beneficio del mercado, que sea fácil de usar y se mantenga apegada a los estándares internacionales para gestionar todo tipo de recursos de información ya sean físicos o digitales, por lo que se requiere CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y ALOJAMIENTO DEL SISTEMA KOGTEC BÁSICO CON OBJETOS

DIGITALES DE KOGTEC EN EL SOFTWARE JANIUM, CON ESPACIO DE ALMACENAMIENTO, PARA LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Toda vez que la empresa es la titular de los derechos de autor del software, mediante documento de fecha 2 de julio de 2026, suscrito por Araceli López Erazo, Representante legal de Janium Technology, S.A. de C.V. México, manifiesta: *"Por este medio, me permito ratificar a Janium S.A.S. como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en la República de Colombia. Janium es un sistema enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas.*

Janium Tecchnology S.A. de C.V. es el único responsable y fabricante del software Janium, enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y cumple con los requisitos y necesidades de los posibles clientes en Colombia.

De conformidad con los requisitos para la correcta indexación de los documentos así como el correcto funcionamiento de las colecciones el Senado de la Republica realizo la revisión de los documentos y la oferta presentada por JANIUM S.A.S, determinando que es la opción más ajustada y beneficiosa para satisfacer las necesidades de la entidad ya que Janium SAS, es el único distribuidor de los productos y servicios de Janium Technology S.A. de CV, en Colombia, configurándose la causal contenida en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de manera consonante en el Articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que al tenor dicta: *"Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*.

La presente contratación se encuentra acorde al Plan Estratégico Institucional 2025 - 2028, dentro del cual se adelantaron las siguientes acciones: I. Bajo el rol estratégico de la entidad que tiene la división de Planeación y Sistemas, construye una guía que orienta, defina lineamientos para el mejoramiento del nivel de madurez institucional en la implementación de la misión con sostenibilidad tecnológica bajo el liderazgo de la división de la misma, para proporcionar los servicios tecnológicos requeridos, de manera que trasformen y mejoren sus procesos y procedimientos misionales y de gestión administrativa. II. Dentro del Plan Estratégico de Tecnología de Información y de Las Comunicaciones para el Senado, se establecieron los siguientes parámetros específicos: a) Eje Estratégico "4. INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA".

En el plan estratégico del Senado, se encuentran las actividades de ejecución del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento y actualización de los sistemas de información de la plataforma tecnológica del Senado de la República".

Que de acuerdo con los procedimientos que rigen la actividad contractual mediante acto administrativo motivado se justificó la procedencia de la contratación directa para el presente proceso de contratación con proveedor exclusivo.

Que de conformidad con la ofertada presentada por el proveedor y la verificación de las condiciones el presupuesto para la presente contratación es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($14.449.347) M/CTE.

A su vez el objeto a contratar será: *"RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y ALOJAMIENTO DEL SISTEMA KOGTEC CON OBJETOS DIGITALES EN EL SOFTWARE JANIUM, PARA LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.*

De este modo se acreditan la conveniencia de la contratación motivo por el cual se procederá a realizar a través de la modalidad de contratación directa con JANIUM SAS, puesto que no solo acredita la experiencia e idoneidad, sino que a su vez es el distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en Colombia.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

Objeto: RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y ALOJAMIENTO DEL SISTEMA KOGTEC CON OBJETOS DIGITALES EN EL SOFTWARE JANIUM, CON ESPACIO DE ALMACENAMIENTO, PARA LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

ALCANCE: Adquirir la suscripción anual a KOGTEC el cual permite hacer uso de los servicios de la nube con su respectivo soporte técnico durante un año, consultar de manera ilimitada los catálogos por parte del público, dos licencias staff, acceso a la plataforma de formación en línea; así mismo, permite tener acceso a todos los objetos digitales para Kogtec con que cuenta Janium por la anualidad y 10 GB de espacio de almacenamiento en disco adicional y 50GB de espacio en disco en la nube, todos estos accesos y permisos deberá ser por el término de un año.

Obligaciones del contratista

1. Realizar la Suscripción Anual a Kogtec de Janium al Senado de la República: Que consiste en la Suscripción en la Nube incluyendo

a) Consulta a catalogo al público ilimitada.
b) Dos licencias de staff
c) Bolsa de 5 horas del servicio de soporte técnico al mes durante un año que deberá brindar vía remota en horario de oficina de 9:00 am a 18:00 pm, de lunes a viernes. El soporte técnico será por horas al mes y se contabilizarán mediante la plataforma de soporte.
d) Acceso a plataforma de formación en línea.

2. Enviar cada mes durante un año al Senado de la República el número de horas invertidas en la solución de los casos reportados (esta hace parte de la vigencia técnica).
3. Disponer de la anualidad de objetos digitales para Kogtec por un año.
4. Brindar 10 GB de espacio de almacenamiento en disco adicional anual y 25GB de espacio en disco en la nube.
5. Brindar la asistencia correspondiente al soporte y acompañamiento a la Entidad para la resolución de inquietudes junto con el soporte necesario para la operación DEL SISTEMA KOGTEC.
6. Cumplir estrictamente con la idoneidad y oportunidad con la ejecución del presente contrato y las obligaciones que se desprendan del mismo, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones contenidas en su oferta y en los correspondientes Estudios Previos.
7. Seguir las instrucciones del supervisor y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dificultades que pudieran presentarse y ante todo aportar su experiencia, conocimientos técnicos e infraestructura en la ejecución del objeto del contrato.
8. Constituir la garantía única.
9. Cumplir con la totalidad de condiciones contenidas en la propuesta y anexo técnico elementos que hacen parte integral de la relación contractual.

1. Obligaciones del Senado de la República.

1. Cancelar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar el supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Efectuar la respectiva reserva presupuestal por el valor total del contrato y que hubiere a lugar.
5. Suscribir los demás documentos que sean necesarios y consecuentes para la correcta prestación del servicio contratado.
6. Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Solicitar al Contratista el cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos.
8. Expedir el registro presupuestal respectivo.
9. El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señalada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios:		Obra:	
	Compraventa:	X	Consultoría:	
	Suministro		Otro:	

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Ley 1150 de 2007, la presente contratación se realizará de acuerdo a lo consagrado en su artículo 2 numeral 4, literal g, el cual a su tenor literal establece lo siguiente:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, precisa la procedencia de la causal de contratación directa antes mencionada, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.". (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

La Agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente se ha pronunciado con respecto a la procedencia de la causal antes mencionada, definiendo lo que corresponde a proveedor exclusivo:

En concepto #4201713000007187 estableció lo siguiente:

"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

Dentro del Sistema de Compra Publica no existe una definición legal de qué se entiende por proveedor exclusivo, por lo cual los términos utilizados en el Decreto 1082 de 2015 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- *LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:*

1. *El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

2. *El Diccionario de la Real Academia de la Lengua señala que exclusivo es: i) aquello que excluye o tiene fuerza y virtud para excluir; ii) único, solo, excluyendo a cualquier otro.*

3. *En consecuencia, las características del proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal".*

De la misma manera la Veeduría Distrital en informe de contratación directa por la no existencia de proveedores en el mercado de Julio de 2018, estableció lo siguiente:

"1. Generalidades de los actos administrativos de justificación de la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado

Lo primero sea indicar que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas del Estado, sin embargo, dicha disposición fue adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que estableció una quinta modalidad de selección, por lo que, a partir del 12 de julio de 2011, fecha en que entró en vigencia ésta última ley, en Colombia existen cinco modalidades de selección de contratistas estatales. Estas modalidades de selección son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala expresamente:

De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4.

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.

En virtud de la norma anotada, se concluye que las causales de contratación directa son objetivas y taxativas, no dan lugar a interpretaciones, es decir, una vez se verifique y acredite el supuesto de hecho y derecho que la tipifica, la causal se configura, sin que se requieran requisitos y condiciones adicionales a los dispuestos en la norma para su procedencia.

En ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico ha previsto en el Decreto 1082 de 2015, que cuando proceda la modalidad de Contratación Directa, la entidad contratante debe expedir un acto administrativo a través del cual se justifique la procedencia de tal modalidad, invocando expresamente la causal que se configura, salvo en los casos expresamente exceptuados, que son: a) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, b) Urgencia manifiesta, c) La contratación de empréstitos y d) Los contratos interadministrativos que celebre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco de la República. En virtud de lo anterior, es preciso señalar que en la citada disposición en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen los elementos mínimos que debe contener el acto administrativo de justificación de la contratación Directa, a saber:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

De lo establecido, se concluye que este requisito de carácter precontractual, demanda cumplir no sólo con las formalidades propias de los actos administrativos para producir los efectos jurídicos esperados, sino con las exigencias normativas indicadas.

En este contexto, lo primero sea indicar, que el "Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa" es un acto administrativo de carácter general, dado que su finalidad es permitir que todas las personas tengan la posibilidad de conocer las consideraciones que la entidad tuvo en cuenta para justificar la Contratación Directa y la adopción de dicha decisión, sin que se generen, modifiquen o extingan los derechos de un administrado en concreto, en consecuencia, sus efectos se dirigen a la comunidad en general, sin recaer en un interés particular en el mismo, por lo tanto, frente al mismo no procede recurso alguno.

En razón de lo expuesto, es del caso precisar que para la causal de Contratación Directa objeto de análisis en este diagnóstico, se tendrá en consideración, además de los supuestos normativos ya referidos, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 que establece:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De la norma transcrita se infiere, que además de la justificación que debe realizarse mediante acto administrativo para motivar la contratación directa bajo la causal denominada cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, la entidad contratante, en el estudio previo debe hacer constar, la existencia de sólo una persona que puede proveer el bien o el servicio: i) por ser titular de los derechos de propiedad industrial; o, ii) por ser titular de los derechos de autor; o iii) por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En ese sentido, la entidad contratante debe acreditar con absoluta claridad y sin lugar a equívocos, todos los soportes que le permiten demostrar la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, sin que esto pudiere confundirse con circunstancias como distribuidor autorizado o equivalentes".

Realizado el análisis jurídico para el presente proceso de contratación directa, se evidencia que frente a la empresa JANIUM S.A.S., se configuran las siguientes situaciones que justifican la procedencia de la causal invocada, a saber:

1. El Senado de la República cuenta con la actualización de Librarian al sistema Kogtec de Janium.

2. Que Janium Technology, S.A. de C.V es el único responsable y fabricante del software Janium, así como de sus diferentes modelos, entre ellos el sistema Kogtec, como pueden encontrar en la página web www.janium.com.

3. Janium SAS, es el único distribuidor de los productos y servicios de Janium Technology S.A. de CV, en Colombia, de acuerdo a lo certificado por Janium Technology S.A. de CV.

4. El proveedor Janium SAS acredita ser el propietario de los derechos de autor del software objeto de contratación por parte de la entidad.

De lo anterior se concluye que se encuentran configuradas las condiciones jurídicas que determinan que Janium SAS es la única persona jurídica que cuenta con los derechos para ADQUIRIR, VENDER o PRESTAR SERVICIOS requeridos por el Senado de la República, en primer lugar, por contar el Senado de la República con una actualización del sistema Librarian para Kogtec y, en segundo lugar, por configurarse las dos condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será por **un (1) mes**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, El plazo antes previsto se establece para efectos de cumplimiento del principio de anualidad de los contratos, sin embargo, el contratista se compromete a mantener la suscripción, brindar el soporte técnico y dar la respectiva licencia de uso con todas sus funcionalidades por el término de **un (1) año**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación (si aplica).

Inicio suspensión	*Día*	*Mes*	*Año*	*Fecha de reinicio*	*Día*	*Mes*	*Año*
	N/A	*N/A*	*N/A*		*N/A*	*N/A*	*N/A*

6.2 Valor. **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($14.449.347) M/CTE.** incluido y demás impuestos a que haya lugar.

De la misma manera, y revisado el histórico de la entidad, el valor del presente contrato es acorde con la actualización realizada en las últimas vigencias, adicionando para la presente vigencia un espacio de 10 GB de almacenamiento en disco adicional anual y 50GB de espacio en disco en la nube, para los sistemas de información de biblioteca en el Software JANIUM.

Para la contratación se tendrá en cuenta la titularidad de los derechos patrimoniales de la suite de productos de administración de infraestructura: sistema Kogtec de JANIUM, para lo cual el proponente deberá aportar los documentos que lo acrediten como titular de dichos derechos.

6.3 Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Renovación de suscripción y Objetos Kogtec:

Un (1) pago por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($14.449.347) M/CTE.** IVA incluido (según aplique) y demás impuestos a que haya lugar, una vez se realice la renovación de la suscripción al sistema Kogtec de Janium y se dé acceso a todos los servicios de suscripción establecidos en el objeto y su alcance.

Para los pagos, se requiere de la presentación de la respectiva factura. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes parafiscales y a la presentación de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

6.4 **Disponibilidad presupuestal.**

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
Inversión	C-0199-1000-12-53105B-01990001-02	98526	07	07	2026	$14.449.347

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser un contrato que se adelanta a través de la causal de contratación directa establecida en el Literal g) Numeral 4) Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se verifico la titularidad de los derechos sobre el soporte tecnológico identificando que el único distribuidor de los productos y servicios es Janium Technology S.A. de CV, en Colombia, de acuerdo a lo certificado por Janium Technology S.A. de CV.

Para la presente contratación se tendrá en cuenta la titularidad de los derechos de la marca, lo cual es soportado con los documentos respectivos aportados.

- **INFORMACION DEL SECTOR, DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector Servicios, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteadapor la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Objetivos del análisis del sector

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

- **Importancia del Sector Terciario o de Servicios.**

Acorde al objeto contractual del proceso a desarrollar el mismo se clasifica en el Sector Terciario o de Servicios, este sector es el Económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población.

A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

Las Características más importantes de este sector son:

- Se encarga de que aumente la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros.
- Al incrementar el producto bruto interno, permite la evolución de la producción y la competencia entre las empresas implicadas, lo cual genera que la economía crezca.
- Es heterogéneo, ya que existe una gran variedad de servicios relacionados a este.
- Sus actividades son inmateriales y por ello su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

El sector terciario es importante debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida la economía de un país.

Además, permite organizar, dirigir y controlar aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población. Por lo tanto, se encuentra muy presente en la vida de las personas, por ejemplo, al transportarse en la ciudad, al viajar, al hacer las compras, al mirar televisión, etc.

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector** primario o **sector** Agrícola

- **Sector** secundario o **sector** industrial
- **Sector** terciario o **sector** de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Sector Terciario -Servicios

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Sector Terciario -Servicios

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, el Senado de la Republica verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

Sección J Información y Comunicaciones

Esta sección Esta sección incluye la producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información.

Actividades como edición, transmisión, telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se clasifican en la presente sección, que se divide de la siguiente manera: las actividades de edición (división 58); las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música (división 59); las actividades de programación, transmisión y/o difusión (división 60); las actividades de telecomunicaciones (división 61); las actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consulto-ría informática y actividades relacionadas (división 62), y otras actividades de servicios de información (división 63).

Las actividades de edición comprenden la trasformación de contenidos sujetos a la adquisición de los derechos de autor sobre contenido (productos de información) y la difusión de estos contenidos entre el público, reproduciéndolos y distribuyéndolos directamente u organizando la reproducción y la distribución de este contenido en varias formas. Se incluyen en esta sección todas las formas viables de edición (en impresión, forma electrónica o de audio, en la internet, en forma de productos multimedia, tales como libros de consulta en CD-ROM, etcétera).

Las actividades relacionadas con la producción y distribución de programas de televisión abarcan las divisiones 59, 60 y 61, que cubren diferentes etapas en este proceso. Los componentes individuales, tales como las películas cinematográficas, series de televisión, entre otros, son el resultado de las actividades clasificadas en la división 59, mientras que la programación completa de canales de televisión, con componentes producidos en la división 59 y otros componentes (tales como programas de noticias en vivo) son incluidos en la división 60. La división 60 también incluye la difusión de estos programas por el productor. La distribución de la programación completa de televisión por parte de terceros, es decir, sin alguna alteración del contenido, está incluida en la división 61. Las actividades de distribución de la división 61 se pueden realizar a través de sistemas de emisión por cable, satelital o inalámbrico.

División 62 Desarrollo de Sistemas Informáticos (Planificación, Análisis, Diseño, Programación, Pruebas), Consultoría Informática y Actividades Relacionadas

Esta división incluye las siguientes actividades de prestación de servicios especializados en el campo de las tecnologías de información: la escritura, la modificación, prueba de programas informáticos y suministro de asistencia en relación con esos programas, planificación y diseño de sistemas informáticos que integren hardware, software y tecnologías de comunicaciones; gestión y manejo en el lugar de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

Clase	Descripción
6202	**Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas**

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nota explicativa: se encuentra clasificada en la Sección **M** Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas en la clase **6202** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Esta Clase Incluye:

La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras) Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores.

En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del Sistema

Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados

Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.

Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.

El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

Clase	Descripción
6201	**Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)**

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nota explicativa: se encuentra clasificada en la Sección **M** Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas en la clase **6201** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta Clase Incluye:

El análisis, el diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.

El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

- **Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes / Indicadores Macroeconómicos**
- **Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2026**

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2026

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

- **Resultados del mes de mayo 2026.**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto mayo 2025– 2026.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes.**

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2026

- **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**
- En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2026

- **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto***

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC mayo 2025 – 2026.

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2026

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2026.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 5 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	4,36

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Junio de 2026

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2026

Salario Mínimo e índice de precios al consumidor a Salario Mínimo:

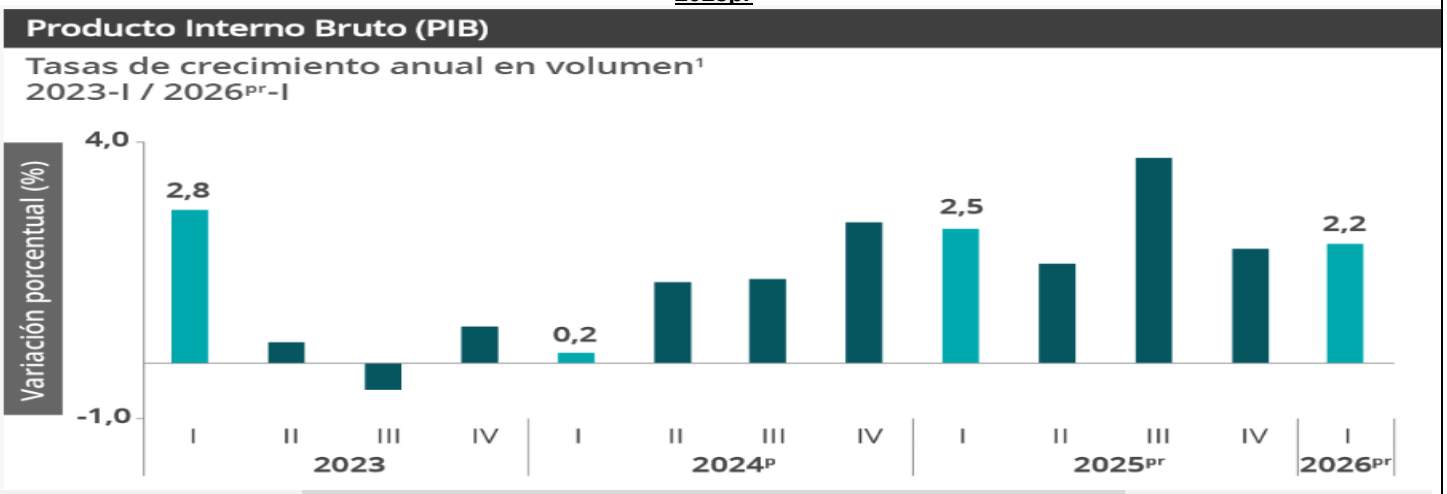
Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%
$1.300.000	2024	$162.000	$1.462.000	12,07%
$1.423.500	2025	$200.000	$1.623.500	9,50%
$1.750.905	2026	$249.095	$2.000.000	23,00%

Fuente: Decreto Emitido Gobierno Nacional

- **Indicadores Macroeconómicos**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr

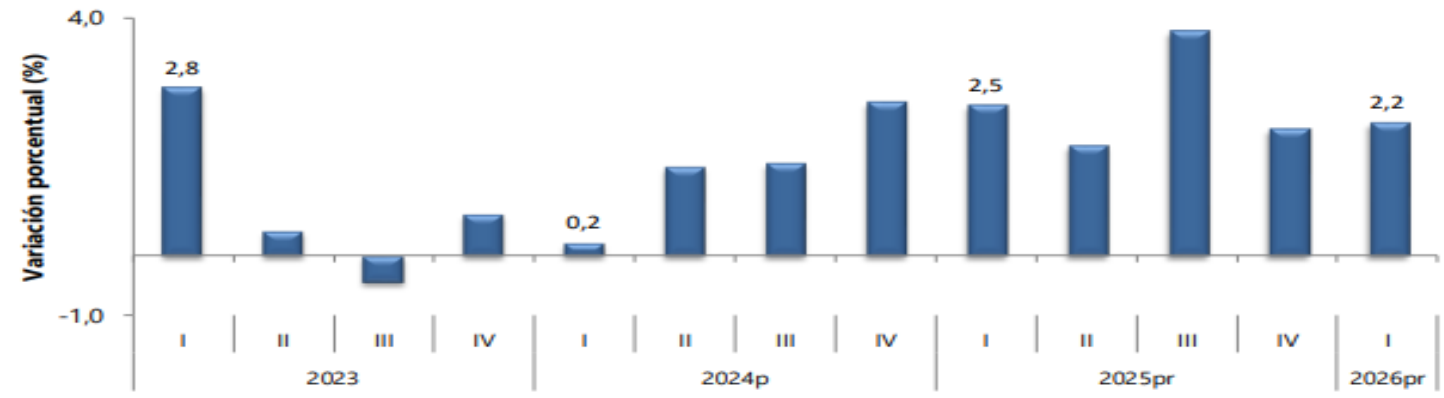
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar / Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr -I



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025pr

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

- **PIB desde el enfoque de la producción**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026Pr-I / 2025Pr-I	2026Pr-I / 2025Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025prr

6.1 Variables económicas que afectan al sector

Algunos indicadores económicos que podrían afectar los precios de los bienes objeto del presente proceso, **Renovar la Suscripción Anual y Alojamiento del Sistema Kogtec con Objetos Digitales en el Software Janium, con Espacio de Almacenamiento, para la Biblioteca del Congreso de la República**; así como dar una perspectiva de la situación actual de la economía son los siguientes:

❖ **Tasa Representativa del Mercado – TRM.**

En el año 2025 y 2026, el dólar continuo con una volatilidad con una inclinación más estable logrando un máximo histórico en abril de 2025, con un valor de **$4.198,83** COP por dólar es así que, en el último año, el dólar ha mostrado un comportamiento un poco más estable oscilando entre un valor mínimo y máximo de **$4.198,83** pesos y **$3.621,86** pesos respectivamente.

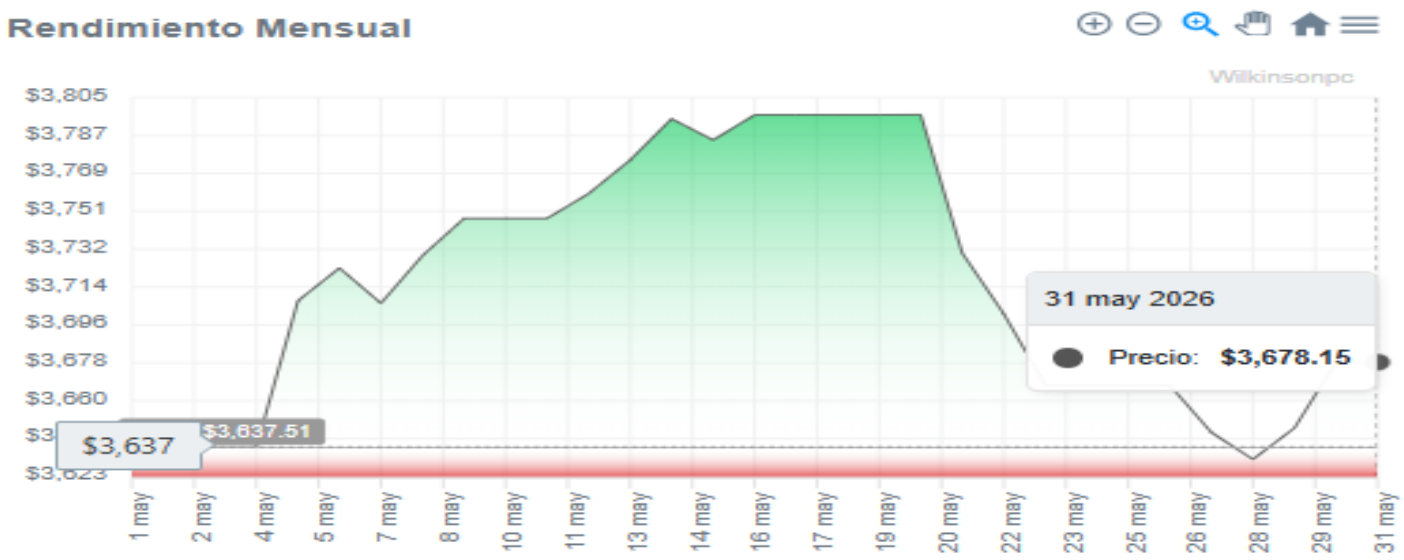
Promedio TRM a partir de 2025.

Año y mes	Promedio	Fin de mes
2025-01	$4.267,71	$4.170,01
2025-02	$4.127,95	$4.120,11
2025-03	$4.137,68	$4.192,57
2025-04	$4.280,26	$4.198,83
2025-05	$4.203,38	$4.148,72
2025-06	$4.113,49	$4.069,67
2025-07	$4.040,85	$4.179,69
2025-08	$4.047,41	$4.018,41
2025-09	$3.922,21	$3.901,29
2025-10	$3.877,84	$ 3.870,42
2025-11	$3,786.18	$3744.43
2025-12	$3.791,47	$3.757,08
2026-01	$3.703,00	$3.670,47
2026-02	$3.675,64	$3.766,30
2026-03	$3,704.17	$ 3.669,96

2026-04	$ 3,638.13	$ 3.621,86
2026-05	$3.714,02	$3.678,15

Fuente: Banco de la Republica

Gráfica del Dólar TRM del al 30 de mayo de 2026



Fuente: Banco de la Republica

❖ **Análisis del dólar en el mes de mayo del 2026.**

En mayo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) inició en **3,637.51** pesos el viernes 1 de mayo, y cerró en **3,678.15** el domingo 31 de mayo. Esto representa una muy pequeña diferencia de **40.64** pesos, lo que indica que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) aumentó, aunque muy poco durante este período.

El promedio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante este período fue de **3,714.02**, mostrando que al menos la mitad de las tasas Tasa Representativa del Mercado (TRM) estuvieron cerca de este valor durante este período. La variación fue del **1.12%**, lo que significa que hubo un aumento mínimo en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fue de **3,631.57**, mientras que el valor máximo fue de **3,796.87**. Esto muestra la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante este periodo específico

La mediana de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fue de **3,707.58**, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante este período fue cercano a **3,700**

La desviación estándar fue de **58.66**, lo que indica que los precios estuvieron mayormente concentrados. El coeficiente de variación fue del **1.58%**, representando una baja variabilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante este lapso.

❖ **Movimientos en el mercado SPOT**

En mayo de 2026, el volumen promedio diario de dólares negociados fue de **1,506,259,161** millones de dólares, el número promedio de operaciones de compra y venta registradas por día fue de **1,856**, reflejando el nivel de interés de los inversores en el mercado de divisas. La volatilidad promedio intradía mensual fue de **53**, una medida de cuánto se mueve el precio de un activo, en este caso, el dólar. Los traders utilizan la volatilidad para evaluar la rapidez con la que el precio de un activo aumenta o disminuye.

Estas estadísticas proporcionan una visión general de las condiciones del mercado en **mayo de 2026** y pueden ser útiles para entender las tendencias y patrones del mercado. Sin embargo, las inversiones en el mercado de divisas conllevan riesgos y siempre se debe buscar el asesoramiento de un profesional financiero antes de tomar decisiones de inversión.

Los precios de la tasa de cambio del dólar vs peso colombiano desde abril de 1967, corresponden a datos diarios. A partir de julio de 1991, se aplica a la tasa de cambio oficial el descuento promedio ponderado de los certificados de cambio, (Resolución 55 de la JM y Resolución 3 de la JD) con vencimiento entre 85 y 90 días. A partir de noviembre de 1991, el descuento de los certificados de cambio, (Resolución 10 del 28 de octubre de 1991 de la JD) con vencimiento entre 345 y 360 días negociados en la bolsa de Bogotá. Desde el 1 de diciembre de 1991, los precios se refieren a la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** definida en la Resolución externa 15 del 27 de noviembre de 1991 de la JDBR y se calcula con base en los datos diarios del mercado cambiario.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Debe contar con diferentes opciones de búsqueda, ya sea en la base de datos local o en otra base vía Z39.50, SRU o HTTP. Incluye el uso de operadores booleanos y de truncación a la derecha y a la izquierda, así como herramientas de limitación de resultados.

- Búsqueda rápida a través de los índices bibliográficos (Palabra, Autor, Título, Tema, Editorial, Serie, ISBN, ISSN y Clasificación).
- *Búsqueda rápida a través del índice de **Texto completo** (en el contenido de los objetos digitales vinculados a los registros bibliográficos o documentales, así como en los registros de ejemplar**). (Solo disponible con el Módulo de Objetos Digitales)***
- Búsqueda avanzada combinando los índices bibliográficos y el índice de texto completo.)***(Solo disponible con el Módulo de Objetos Digitales).***
- Búsqueda numérica de código de barras, número de adquisición, número de control, número de signatura, clasificación, ISBN, ISSN, entre otros.
- Búsqueda alfabética en los índices de Autor, Título, Tema, Editorial y Serie; incluyendo el despliegue de los términos relacionados (de acuerdo al módulo de Autoridades).
- Despliegue de las referencias a temas relacionados en los índices alfabéticos o numéricos (ISBN, ISSN, Clasificación).
- *Despliegue de la información de todos los ejemplares vinculados a un registro bibliográfico o documental; lo que evita tener un registro bibliográfico o documental por cada unidad o biblioteca configurada en el sistema, es decir, evitando los registros duplicados.*
- Despliegue de la fecha de vencimiento en los ejemplares que se encuentres prestados a los usuarios.
- *Despliegue de las notas públicas vinculadas a cada registro de ejemplar, que proporciona información específica del ejemplar, y que no es propiamente información bibliográfica.*
- *Cliente Z39.50 de consulta a otros catálogos.*
- *Cliente SRU de consulta a otros catálogos*
- Búsquedas en sitios web externos, a través del protocolo HTML.
- *Acceso al Referencista electrónico con búsqueda predefinidas a registros bibliográficos u objetos digitales, accesos a la Biblioteca Digital, accesos a recursos electrónicos publicados en otros sitios, accesos a portales externos, accesos a bases de datos referenciales o de texto completo.*
- Servicios de alerta actualizados automáticamente.
- Servicios al usuario (Despliegue de su información personal y de circulación, renovación de préstamos, reserva de materiales, solicitudes a la biblioteca, cambio de contraseña y domicilio).
- Generación de bibliografías para ser enviadas a correos electrónicos, guardadas en un archivo o impresas.
- Envío (vía correo electrónico) de Bibliografías a partir de los registros.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

- Certificado de renovación de la suscripción al sistema Kogtec
- Permisos de acceso a los objetos Digitales para Kogtec.
- 10 GB de espacio de almacenamiento en disco adicional y 50GB de espacio en disco en la nube.

10. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, se pudo encontrar en siguiente historial suscrito con contrato de condiciones similares, de la siguiente manera:

Año firmante del contrato	Tipo de proceso	Detalle del objeto a contratar	Número del contrato	Cuantía proceso
2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Renovar la suscripción anual y alojamiento del sistema kogtec básico con objetos digitales para kogtec en Janium, para la Biblioteca del Congreso de la República	CD-SEN- 647-2021	$9.702.000
2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Renovar la suscripción anual y alojamiento del sistema kogtec con objetos digitales en el software janium, con espacio de almacenamiento, para la biblioteca del congreso de la república	CD-SEN- 764-2022	$11.262.038
2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Renovar la suscripción anual y alojamiento del sistema kogtec con objetos digitales en el software janium, con espacio de almacenamiento, para la biblioteca del congreso de la república	CD-SEN-920-2023	$11.840.652
2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Renovar la suscripción anual y alojamiento del sistema kogtec con objetos digitales en el software janium, con espacio de almacenamiento, para la biblioteca del congreso de la república	CD-SEN-0364-2024	$13.748.193

2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Renovar la suscripción anual y alojamiento del sistema kogtec con objetos digitales en el software janium, con espacio de almacenamiento, para la biblioteca del congreso de la república.	CD-SEN-938-2025	$13.748.193,00

❖ **Análisis de la Oferta**

Acorde a la necesidad que tiene el Senado de la Republica se realizó una búsqueda en las Bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único de Proponentes –RUES, con el fin de identificar empresas clasificadas en el segmento del mercado al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso con el fin de identificar empresas, debidamente autorizadas.

Una vez realizada esta búsqueda se identificó que la empresa **Janium s.a.s** posee la capacidad Técnica para un adecuado desarrollo del objeto contractual.

Concepto	Detalle
Razón social	Janium s.a.s
Nit.	830.141.046 – 4
Teléfono de contacto	5997061 / 3108137018 / 3108137018
Dirección	Calle 93# 11A 28 Oficina 601 Edificio Capital Park / Bogotá D.C / Colombia
Correo Electrónico	abg@bbhh.com.co
Actividad económica	**6201** - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
	5820 - Edición de programas de informática (software)
	6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Fuente SECOP I | Colombia Compra Eficiente



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Para los efectos de los artículos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

TITULAR: JANIUM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

COLABORADORES: ESTEVES ROSALES JULIAN ALEJANDRO (Remunerado)
REGALADO ARIAS HECTOR DANIEL (Remunerado)
RUIZ BAUTISTA JUAN CARLOS (Remunerado)
SOLIS SOBERON CARLOS (Remunerado)

TITULO: JANIUM

RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION

NUMERO DE REGISTRO: **03-2003-012812452000-01**

México D.F., a 6 de febrero de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION DE OBRAS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MÉXICO 013635 / 2015

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/pays): México
El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: LIC. MÓNICA ÁVALOS PEDRAZA
(has been signed by /a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: SUBDIRECTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/ timbre de: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(bears the seal / stamp of/ est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certied/Attesté)

5. en (at/à) MÉXICO D.F. 6. el día (the /le) 29 DE ABRIL DE 2015

7. por (by / par) EL LIC. EFRAÍN TERMINEL MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 12381 / 2015

9. Sello/ timbre (seal/stamp / sceau/timbre)

10.Firma (signature)

Tipo de Documento: COPIA CERTIFICADA
(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular: JANIUM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicoppa.gobernacion.gob.mx/registro

Código: (code)
75X8NTX8G

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización, incluyendo los elementos a contratar, y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, cotización que está incorporada al presente estudio. Una vez verificado el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la empresa **Janium s.a.s.** que envió cotización, se procedió a realizar el análisis respectivo.

Teniendo en cuenta estas la Única cotización a precio del 2026, se muestra en el estudio de mercado los siguientes valores:

❖ **Verificación del RUES y Actividad Económica.**

Nº	Cotización	Observaciones
1	**Cotizacion N°1**	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Importe
1	**Janium CORE** Janium CORE incluye: - Catalogación con impresión de etiquetas y códigos de barras, - Catálogo al público con accesos ilimitados de consulta - Seguridad Avanzada - Administración - Reportes PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	2.00	4,136,555	8,273,110
2	**Licencia de staff como servicio** Licencia de staff concurrente. Permite trabajar con los módulos contratados del Sistema Janium PRECIO POR USUARIO DE STAFF/AÑO	2.00	128,798	257,596
3	**Objetos digitales** Objetos Digitales permite gestionar imágenes , texto, vídeos audios. Incluye el índice de texto completo y visor de acercamiento progresivo . PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	2.00	2,281,838	4,563,676
4	**Lenguaje controlado** Lenguaje Controlado gestiona el Control de Autoridades . PRECIO POR USUARIO DE STAFF /AÑO	2.00	195,775	391,550
5	**Circulación** Circulación incluye Servicios al Usuario y Chat PRECIO POR USUARIO DE STAFF / AÑO	2.00	144,255	288,510
6	**Inventario** Permite hacer inventario físico sin tener que suspender el servicio de circulación PRECIO POR USUARIO /AÑO	2.00	118,495	236,990
7	**10 GB De espacio de almacenamiento en disco adicional** 50 GB de espacio en disco en la nube.	5.00	87,583	437,915
			Subtotal	14,449,347
			Total	**$14,449,347**

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

❖ **Valor de la Cotizacion Para las actividades descritas en cuanto a:**

Teniendo en cuenta el sondeo del mercado realizado para este proceso, el valor unitario de la cotización allegada en el estudio del mercado, las necesidades de la Entidad en el desarrollo de sus actividades misionales, se define un presupuesto oficial por un valor de **Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Siete Pesos Mcte ($14.449.347,00).**

❖ **Cubrimiento de la Necesidad y Presupuesto Oficial**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

❖ **Histórico de Contratación**

Senado de la Republica			
	Valor Mencual	**Valor Total de Contrato**	
ValorTotal Año 2025	$ 13.748.193,00	**$ 13.748.193,00**	100%
ValorTotal Año 2026	$ 14.449.347,00	**$ 14.449.347,00**	105,10%

-5,10%	% Incremento Realizado

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

Esta cifra representa un incremento del **5,10%** frente al valor contratado en el año 2025, lo cual representa un incremento acorde al definido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 5	
Mes	**2025**
Enero	0,94
Febrero	1,14
Marzo	0,52
Abril	0,66
Mayo	0,32
Junio	0,10
Julio	0,28
Agosto	0,19
Septiembre	0,32
Octubre	0,18
Noviembre	0,07
Diciembre	0,27
En año corrido	**5,10**
Fuente: DANE.	
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.	
Actualizado el 5 de Junio de 2026	

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES:

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato, se estima necesario solicitar los amparos que a continuación se relacionan:

EL CONTRATISTA constituirá a favor del Senado de la República Garantía Única a través de uno de los mecanismos de protección del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, que ampare: **a).** El cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás

sanciones. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de éste y un (01) año más **b).** Calidad del servicio. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato y por una vigencia igual al plazo de éste y un (01) año más. **c).** Salarios y Prestaciones Sociales. en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del mismo y por tres (3) años más

Amparos Exigibles	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Por el término del contrato y un (1) más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del Valor del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y un (1) mas, contados a partir de la suscripción del contrato.

Dicha garantía deberá constituirse máximo dentro de los dos (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de imponerle las sanciones legales a que haya lugar.

12. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

“ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de

condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías, valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores y los riesgos que se registran no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Interno	Precontractual	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	3	2	5	Medio	Contratante	100%
2	Específico	Interno	Precontractual	Operacional	Idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos del Senado de la República como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia del Senado de la República o que provenga de la labor realizada por el contratista	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Seguridad de toda la información sensible que sea objeto de conocimiento por parte del contratista. Así mismo, asegurar el respaldo de la información del usuario cuando se requiera por El Senado de la República	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100%
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad para los desplazamientos, comisiones o misiones que se requieran en desarrollo del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Juridicol	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío, pérdida o daño de los productos a entregar	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades propias del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
12	General	Externo	Selección/Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
14	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad contratante	100%

15	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	2	3	5	Medio	Entidad contratante	100 %
16	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista/ Entidad Contratante	50 %/ 50 %

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

13. OBSERVACIONES

N/A

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISO
Nombre: Santiago Huertas Gracia	**Nombre: Milena Infante Topa – MyL Law Firm S.A.S.**
Cargo: Asistente de Biblioteca	**Cargo: Contratista**
Firma:	**Firma** 

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI__X_ NO_____

Rubro Presupuestal: _____

Gastos de Funcionamiento: _____ Valor Estimado: _____

Gastos de Inversión: __X___ Valor Estimado: $14.449.347_____

Revisó aspecto jurídicos: Novoa Buendía S.A.S	**Cargo:** Contratista
Firma:	**Fecha:**

_____

SANTIAGO HUERTAS GRACIA
Asistente de Biblioteca
Senado de la República